

## **1. Objetivo**

El Comité de Tecnología y Ciberseguridad (el “Comité”) tiene como objetivos principales:

1. Asegurar que la tecnología y la ciberseguridad, sean integradas de manera estratégica en todos los niveles de la Compañía. Este enfoque busca no solo impulsar el crecimiento sostenible, sino también mejorar la competitividad y aumentar la eficiencia operativa.
2. Propender porque las tecnologías digitales sean un motor clave del crecimiento y la eficiencia y que la ciberseguridad garantice un entorno seguro y resiliente para todas las operaciones de la organización.

## **2. Conformación y Remuneración**

El Comité estará conformado por mínimo tres (3) miembros independientes o patrimoniales de la Junta Directiva, que cuenten con experiencia en las áreas de tecnología, transformación digital y/o ciberseguridad.

Los miembros serán elegidos por la Junta Directiva y contarán con una remuneración según lo apruebe la Asamblea General de Accionistas.

El Comité elegirá su Presidente y asistirán como invitados permanentes, el Presidente y los Vicepresidentes de la Sociedad según sea requerido. El Comité podrá contar con invitados o asesores externos.

Actuará como Secretario del Comité, el Secretario de la Junta Directiva.

## **3. Reuniones**

El Comité deberá reunirse por lo menos tres (3) veces al año o cuando las circunstancias así lo requieran, en el domicilio de la Sociedad o en el lugar que se señale en la convocatoria. Podrá hacer reuniones no presenciales y mixtas o tomar decisiones a través de medios virtuales, de conformidad con las normas vigentes.

El Secretario realizará la convocatoria a las reuniones, con 48 horas de antelación. Se entenderá convocado el Comité a sus sesiones ordinarias, con la aprobación del cronograma anual de sesiones y sus modificaciones.

Habrá quórum para deliberar en las reuniones del Comité con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

## **4. Actas**

Las decisiones del Comité se harán constar en actas, que serán suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité.

## **5. Funciones del Comité**

Las siguientes son las principales funciones del Comité de Tecnología y Ciberseguridad:

1. Definir y recomendar a la Junta Directiva la adopción de la estrategia tecnológica de la Sociedad, así como el alcance del habilitador de transformación digital e inteligencia artificial (IA) en la estrategia del negocio, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos y el crecimiento sostenible.
2. Revisar, evaluar, recomendar modificaciones y hacer seguimiento a la hoja de ruta de transformación digital e IA y los proyectos e iniciativas estratégicas que la componen, con el fin de impulsar el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos.
3. Evaluar y recomendar las políticas de protección y promoción relacionadas con tecnologías digitales maduras y emergentes, procurando un equilibrio razonable entre la mitigación de riesgos y la captura de valor y beneficios para la Sociedad.
4. Recibir y analizar informes periódicos sobre amenazas, vulnerabilidades, eventos de seguridad y planes de mitigación y atención de incidentes, haciendo seguimiento a la implementación de medidas correctivas.
5. Revisar los resultados de simulacros y pruebas de resiliencia tecnológica.
6. Recibir informes periódicos sobre el estado del ecosistema digital del negocio (infraestructura, ciberseguridad, aplicaciones, datos, modelo operativo, capacidades y cultura), y entregar recomendaciones para su continuo fortalecimiento.

## **6. Aprobación del Reglamento**

El Reglamento del Comité, así como sus modificaciones, será aprobados por la Junta Directiva.